

Buenos Aires, 21 de octubre de 2008

Vistos los autos: "Acosta González, Agustín y otros s/ extradición - pedido de captura".

Considerando:

1°) Que el 16 de abril de 2008 este Tribunal resolvió suspender el trámite del recurso de apelación ordinario interpuesto por Arístides Luciano Vera Silguero, Roque Rodríguez Torales, Simeón Bordón Salinas, Basiliano Cardozo Giménez, Agustín Acosta González y Gustavo Lezcano Espínola contra la resolución del juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 4 que había declarado procedente su extradición a la República del Paraguay por los delitos de homicidio, secuestro y asociación ilícita.

Ello toda vez que si bien la petición de refugio de los requeridos había sido denegada ante el Comité de Elegibilidad para los Refugiados, la respectiva decisión aún no estaba firme por haber sido apelada (fs. 790/791).

2°) Que en atención a que, con posterioridad, el Ministerio del Interior informó que los recursos en cuestión fueron rechazados, corresponde reanudar el trámite de este recurso de apelación ordinario, lo que así se resuelve.

3°) Que esta Corte comparte y hace suyos los fundamentos y conclusiones desarrollados en el acápite II del dictamen del señor Procurador Fiscal, a cuyos términos se remite en razón de brevedad.

Por ello, y lo concordemente dictaminado, el Tribunal resuelve: 1°) reanudar el trámite de este recurso de apela-

-//-

-//--ción ordinario y 2º) confirmar la resolución en todo cuanto fue materia de apelación. Hágase saber y devuélvase. RICARDO LUIS LORENZETTI - ELENA I. HIGHTON de NOLASCO - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - JUAN CARLOS MAQUEDA - CARMEN M. ARGIBAY.

ES COPIA

Abogados: **Liliana Noemí Mazea, Maria Fernanda Pereyra y Eduardo Soares.**

Tribunal de origen: **Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 4.**